



Resolución Directoral

Comas, 03 AGO. 2021

Visto el OFICIO CIRCULAR N°137-2021-OGGRH-OARH-EPP/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, durante el primer semestre del año 2021;

Que, el numeral 2 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084, dispone que para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Resolución Ministerial N°280-2020/MINSA, de fecha 11 de mayo de 2020, se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud que resultó apto para el nombramiento durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N°30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N°016-2020; que considera a su vez el 40% del personal de la salud que correspondía nombrarse en dicho ejercicio, cuya PEA, para el caso de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Ministerio de Salud, corresponde a dos (2) beneficiarios;

Que, con Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA de fecha 02 de noviembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que contiene un total de mil trescientos ochenta y uno (1,381) cargos clasificados; y con Resolución Ministerial N°038-2021-DG-HNSEB/OP de fecha 22 de marzo del 2021, se aprueba Cuadro de Asignación de Personal Provisional Reordenado I-2021 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que contiene un total de Mil Trescientos Ochenta y Uno (1,381) cargos clasificados;

Que, con Resolución Directoral N°208-2021-DG-HNSEB/OP se aprueba Presupuesto Analítico de Personal – PAP correspondiente al año 2021 de la Unidad Ejecutora 020-0136: Hospital Nacional Sergio E. Bernales, donde se encuentran consignadas las plazas para el nombramiento de un (1) profesional de la salud y un (1) auxiliar asistencial de la salud, considerados en el anexo B de la Resolución Ministerial N°280-2020/MINSA;

Que, con Resolución Secretarial N°049-2021/MINSA se autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/. 9,080,946 (Nueve Millones Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1.Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, a favor de (28) Unidades Ejecutoras, para financiar la continuidad del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, durante el primer semestre del año 2021, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo: "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud" que forma parte integrante de la citada resolución secretarial, se asignó el monto de S/. 58,200 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos y 00/100 soles a nuestra Unidad Ejecutora 020: Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, el Decreto Supremo N°025-2019-SA, aprobó el Reglamento de la Ley N°30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N°30693. en el numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento. considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; asimismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N°1153, según corresponda;

Que, asimismo, el Reglamento antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, a través de la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento, salvo las excepciones establecidas en dicha disposición;



Resolución Directoral

Comas, 03 AGO. 2021

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuente vínculo laboral, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N°1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Supremo N°025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N°30693; el Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; y;

Que, en el literal b) del numeral 11.1 del Artículo 11° de la Resolución Ministerial N°1114- 2020/MINSA Delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2021, Delega facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, faculta aprobar Nombramiento, previa autorización de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar, a partir del 03 de agosto del 2021, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 020-0136: Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	D.N.I.	Nombre del puesto según CAP-P	Nivel Remun.	Nombre del Órgano/ Unidad Orgánica
1	Justino Ronel Benites Meza	42200383	Enfermera (o)	ENF-10	Departamento de Enfermería - Servicio de Enfermería de Hospitalización
2	Williams Víctor Sarapura Barzola	45999272	Auxiliar Asistencial	SAF	Departamento de Nutrición y Dietética



Artículo 2°.- Disponer que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- Precisar que el personal de la salud considerado en el Artículo 1°, que a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 020-0136: Hospital Nacional Sergio E. Bernales, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.



Artículo 4.- Disponer que al personal de la salud señalado en el Artículo 1° le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 5.- Disponer que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°025-2019-SA.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución al personal de la salud señalado en el Artículo 1°, a los Equipos de Trabajo de la Oficina de Personal y a las Direcciones u Oficinas que correspondan.

Artículo 7.- Disponer que la presente Resolución Directoral se publique en el portal institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. JUAN MARTÍN NINA CÁCERES
DIRECTOR GENERAL(E)
C.M.P. N° 27538

JASR/ELCO/FPL/mvch.

Distribución:

Dir. General	(1)
Of. Administrativa	(1)
Oficina de Personal	(5)
Asesoría Jurídica	(1)
Archivo	(1)